

ACTA NÚMERO TRECE: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **DIEZ DE JULIO DOS MIL DIECINUEVE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario, Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, Candelario Villalobos Romero Segundo Regidor Suplente, Levi Selvi Trejo Álvarez Tercer Regidor Suplente, Miguel Ángel Barahona Argueta Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En el marco de los cobros tributarios a los Centros Escolares de este Municipio, ante el Ministerio de Educación y en vista que el proceso administrativo se ha agotado, con el fin de fortalecer los ingresos en esta municipalidad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 118 de la Ley General Tributaria Municipal y al Art. 30 numerales 4 y 16 del Código Municipal; ACUERDA: a) Contratar los servicios de la empresa Grupo Corporativo Santa Fe de S. A. de C. V., representada por la Lic. Angélica María Ortiz de Guevara, para que gestione, recupere y actualice, las tasas e impuestos municipales de los

Centros Escolares del Municipio, a quien se le cancelara el 20 % sobre el monto establecido de la transacción; b) Autorizar al Alcalde Municipal Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos para que firme el correspondiente contrato y el Poder Especial Administrativo para dicha gestión; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista que son muchos los compromisos sociales, comunales, deportivos y culturales que solventan con el sonido municipal y considerando que a través de este apoyo la municipalidad fortalece aspectos sociales, cívicos y de organización entre otros, y se estimula para que desarrollen actividades de convivencia y recreación, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 30 del Código Municipal, Acuerda: a) Autorizar el alquiler de sonido por la cantidad de ciento doce 00/100 dólares (\$ 112.00), que incluye bocinas, power, consola y accesorios de audio, entre otros; b) Autorizar al Tesorero Municipal hacer la erogación de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 203 de la Constitución de la Republica, el cual establece entre otras cosas que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y de conformidad al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar el pago por la cantidad de diecisiete 00/100 dólares (\$ 17.00) por día, a los Auxiliares del Sonido Municipal que trabajan eventualmente y que son definidos a consideración del Alcalde Municipal; b) Facultar al Tesorero Municipal efectuar los pagos de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho

de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que en el mes agosto del corriente se celebran las fiestas titulares en cantón El Platanar en honor a la Virgen del Tránsito, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, recreativas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal ACUERDA: a) Aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas titulares en honor a la patrona Virgen del Tránsito de Cantón El Platanar hasta por la cantidad de tres mil cincuenta 00/100 dólares (\$ 3,050.00), distribuida de la siguiente manera: I.- La cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 350.00), para la Iglesia Católica de Cantón El Platanar para las actividades religiosas; II.- La cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares (\$ 1,500.00), para la Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar, (ADESCOPLAT) de Cantón El Platanar, para realizar actividades recreativas, culturales y fiesta bailable; III.- La cantidad de un mil doscientos 00/100 dólares (\$ 1,200.00) para la Asociación de Desarrollo Comunal El Porvenir (ADESCOEPOR) de Cantón El Platanar, para realizar actividades recreativas, culturales y fiesta bailable; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2019; c) Delegar a los concejales de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal Considerando I.- Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario

oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que entre el uno y seis de agosto del corriente se celebran las festividades populares en Cantón El Papalón en honor al Divino Salvador del Mundo, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, recreativas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal

ACUERDA: a) Aprobar contrapartida municipal para la celebración de las ferias y festividades en honor al Divino Salvador del Mundo por la cantidad de un mil novecientos 00/100 dólares (\$ 1,900.00), distribuida de la siguiente manera: I.- la cantidad de seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00), para la Iglesia Católica de Cantón El Papalón, para las actividades religiosas; II.- la cantidad de seiscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 650.00), para el C. D. Fluminense y la cantidad de seiscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 650.00), para el C. D. Racing Junior para las actividades deportivas; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2019; c) Delegar al Concejal de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2019 y en vista de las solicitudes presentadas por C. D. Conquistador de Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, C. D. Rojo y Negro de Cantón El Jobo y C. D. de Softbol Rebeldes de Cantón Los Ejidos, en la cual solicitan implementos deportivos para el desarrollo de sus actividades, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de

conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar a la UACI a efecto de cotizar un par de mallas, para el C. D. Conquistador de Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos y un uniforme deportivo para cada uno de los equipos C. D. Rojo y Negro de Cantón El Jobo y C. D. de Softbol Rebeldes de Cantón Los Ejidos y posteriormente presentar dichas cotizaciones a este Concejo Municipal para aprobar su adquisición; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En vista de la solicitud presentada por el Equipo Magisterial de Docentes Educativos de este Municipio, en la cual solicitan un uniforme deportivo, en el marco de su participación en el torneo magisterial; por lo que este Concejo Municipal consiente de la labor tan importante que realizan los docentes en la formación educativa de los jóvenes del municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aportar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), al Equipo Magisterial de Docentes Educativos de este Municipio, para adquisición de un uniforme deportivo; b) Autorizar al Tesorero Municipal hacer la erogación de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista de la necesidad de adquirir insumos para brindar mantenimiento al agua de la fuente ubicada en el parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero, para evitar contaminación y posibles criaderos de zancudos, por lo que con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Autorizar la compra de dos galones de alguicida y bactericida y cincuenta kilogramos de cloro tricloro granulado, por la cantidad de doscientos diecisiete 96/100 dólares (\$ 217.96) en vista de la cotización presentada por Freund S. A. de C. V.; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar el marco del proyecto Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos, del Municipio de Moncagua; c) COMUNIQUESE a la UACI para su

adquisición.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridas para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 N° 14 del Código Municipal, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de cuarenta y ocho /00/100 dólares, para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por la Srita. Raquel Elizabeth Hernández y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- Ratificar la cantidad de sesenta 00/100 dólares para pago al Sr. David Antonio Chávez Chávez, por suministro de pan y autorizar la cantidad setenta y cinco 00/100 dólares para pago a la Sra. María Isabel del Carmen Cruz de Villalobos, por suministro de pan, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Trece, Acta Uno de fecha ocho de enero del presente año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. - **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En vista del reporte de inspección presentado por la Técnico de la Dirección General de Protección Civil Prevención y Mitigación de Desastres, en la cual manifiesta que en el Caserío El Tejar de esta Ciudad, la vivienda de la Sra. Rosa María Perdomo, debido a las fuertes lluvias del día domingo siete de julio del presente año, el techo colapso, quedando la familia a la interperie y expuesta a las condiciones del periodo invernal; por lo que Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que la Sra. Rosa María Perdomo, se encuentra en pobreza extrema, por lo que la Iglesia Horeb Asambleas de

Dios de esta Ciudad, ha solicitado materiales para la reconstrucción del techo de su vivienda; considerando lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar la adquisición de veinte laminas, por la cantidad de ciento sesenta y cinco 00/100 dólares (\$ 165.00) hacer efectivo el pago al Sr. Fredis Dolores Rivas; autorizar la adquisición de veinte cuarterones, por la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares (\$ 160.00) hacer efectivo el pago al Sr. Víctor Manuel Bonilla Portillo y setecientas tejas, por la cantidad de ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 175.00) hacer efectivo el pago al Sr. Lázaro Alexander Lazo Garay, para la construcción del techo de la vivienda de la Sra. Rosa María Perdomo, en Caserío EL Tejar de esta Ciudad; b) Facultar el Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que la pipa municipal y el vehículo Mazda, han presentado problemas para su funcionamiento, por lo que ha sido necesario repararlos y brindarle mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectivo el pago por la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 450.00) a Taller Retos, por reparación de embrague completo, reconstrucción de cuatro zapataz delanteras y reconstrucción de balancines y cancelar la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares (\$ 140.00) al Sr. José Luis Robles Martínez, por desmontar transmisión para reconstrucción de embrague, desmontar balancín de hojas de resortes delantera y reparación de frenos delanteros, en la pipa municipal; b) Ratificar la adquisición de repuestos por la cantidad de doscientos cuatro 40/100 dólares (\$ 204.40), hacer efectivo

el pago a Super Repuestos y cancelar la cantidad de cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$ 45.00) al Sr. José Luis Robles Martínez, por realizar cambio de aceite de motor, cambio de filtro de aire y aceite, cambio de filtro de cabina de aire acondicionado y nivelar antifreeze; b) Facultar al Tesorero Municipal efectuar el pago de reparación de la pipa municipal de fondos FODES 75% en el marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua y el pago por adquisición de repuestos y mano de obra del vehículo Mazda de fondos Propios Municipales; c) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOCE:** En el marco de la celebración de las fiestas titulares en honor al Patrono San Pedro, se realizaron tres fiestas los días 22, 28 y 29 de junio del presente año, por lo que se requiere efectuar pagos por consumo de energía eléctrica a la Empresa Eléctrica de Oriente, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal y en vista del recibo emitido; **ACUERDA:** a) Hacer efectivo el pago por la cantidad de setecientos 10/100 dólares (\$ 700.10) a la empresa Eléctrica de Oriente, por consumo de energía eléctrica durante la realización de tres fiestas los días 22, 28 y 29 de junio del presente año, en el marco de las fiestas titulares en honor al Patrono San Pedro; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2019; d) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRECE:** En vista de la solicitud presentada por la Iglesia Pentecostal Nueva Jerusalén del Barrio Candelaria de esta Ciudad y en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento de las Iglesias Evangélicas del Municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para mejoramiento de sus templos de oración y contribuir así para que desarrollen su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la

formación cívica religiosa; este Concejo Municipal en base a lo expuesto y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 30 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de seis canastas con productos básicos, para la Iglesia Pentecostal Nueva Jerusalén del Barrio Candelaria de esta Ciudad, para ser entregadas a seis familias de escasos recursos; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que gestione la adquisición y realice la entrega. d) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Vista la solicitud presentada de la Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar "ADESCOPLAT" de Cantón El Platanar, en la cual solicitan cemento para la construcción de un pavimento en Caserío El Porvenir, ya que durante el invierno el flujo del agua daña un tramo de calle imposibilitando el tráfico y afectando el tránsito de los habitantes, este Concejo Municipal considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Aportar diez bolsas de cemento, para la Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar "ADESCOPLAT" de Cantón El Platanar, para que las utilicen en la construcción de un pavimento en el Caserío El Porvenir; b) Facultar al Tesorero Municipal hacer la correspondiente erogación de Fondos Propios Municipales; c) Autorizar a la UACI su adquisición y entrega siguiendo los procedimientos legales pertinentes; d) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En vista de la solicitud C. D. Racing Federado de Cantón El Papalón, en la cual manifiestan que realizaran una fiesta el día doce de julio del presente año, para recaudar fondos, para utilizarlos en el marco de su participación en el campeonato 2019-2020 de la Asociación Departamental de Fútbol Aficionado de San Miguel (ADFA), que pertenece a la Primera Categoría del Fútbol Federado de El Salvador; por lo que solicitan una contribución que consiste en cancelarles el

consumo de energía eléctrica durante la realización de la fiesta; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal; ACUERDA: a) Hacer efectivo el pago a la Empresa Eléctrica de Oriente, por la cantidad que corresponda al consumo de energía eléctrica durante la fiesta que organiza el C. D. Racing Federado de Cantón El Papalón; b) Autorizar al Tesorero Municipal realizar el pago de Fondos Propios Municipales, posterior a la emisión del recibo efectuado por la Empresa Eléctrica de Oriente; d) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En vista de la solicitud presentada por Unidad de Salud de Cantón El Platanar, sobre la necesidad de adquirir Doppler, con el fin de garantizar una atención integral a las pacientes embarazadas, ya que con este aparato se puede establecer el estado de los fetos en desarrollo, así como detección de algunas anomalías de dichos fetos, para tomar las medidas adecuadas para mantener el bienestar de las pacientes embarazadas; este Concejo Municipal considerando que el Artículo 65 en relación con el Art. 203 de la Constitución, la salud de los habitantes de la República constituye un bien público, correspondiendo al Estado y al municipio como parte de éste, velar por su conservación y restablecimiento y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 29 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de un Doppler, por la cantidad de doscientos cincuenta y seis 87/100 dólares (\$ 256.87), en vista de la cotización presentada por INFRASAL S. A. de C. V.; b) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos Propios Municipales; c) Facultar a la UACI su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; d) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En vista de la solicitud presentada por la Iglesia de Dios Misión Internacional Jesús El Mesías de esta Ciudad, en la cual manifiestan que realizaran una campaña evangelística, con el fin de formar religiosamente a sus habitantes fortaleciendo aspectos de convivencia y armonía entre sus miembros, dicha actividad se desarrollara el día veinticuatro

de agosto del presente año; por lo que solicitan una contribución económica para sufragar pagos de alquiler de sillas, pago de sonido, compra de camisetas y refrigerios poder realizar el evento; por lo que este Concejo Municipal tomando en cuenta que con este tipo de eventos se contribuye al fomento de valores morales y espirituales y a la base del Convenio de Hermanamiento suscrito entre la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del Municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 30 del Código Municipal; ACUERDA: a) Hacer efectiva una contribución por la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00) para la Iglesia de Dios Misión Internacional Jesús El Mesías de esta Ciudad, para realizar una campaña evangelística; b) Autorizar al Tesorero Municipal efectuar la erogación de Fondos Propios Municipales; c) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 47 y 48 numeral 7 del Código Municipal, contrata a la Srita. Flor Stefany Zelaya Lizama, en el cargo de Auxiliar de Registro del Estado Familiar, laborando quincenalmente, los días lunes, martes, miércoles y viernes, iniciando el dieciséis de julio y finalizando el treinta y uno de diciembre del presente año, devengando la cantidad de ciento setenta 00/100 (\$ 170.00); **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en vista de la oferta presentada por CTE TELECOM PERSONAL S. A. de C. V., para brindar el Servicio de Comunicación Móvil, con el fin de mantener cualitativamente la prestación de los servicios públicos de aseo, alumbrado, seguridad ciudadana, promoción social, Catastro, Despacho, Registro del Estado Familiar, Concejo, entre otros, el Sr. Alcalde Municipal solicita a este Concejo se autorice la Contratación de Servicio de Telefonía, que garantice la eficiencia y prontitud en la prestación de los servicios mediante una labor comunicacional permanente entre los encargados de prestar el servicio y las oficinas municipales; así como empleados y/o funcionarios, por lo que de conformidad al Art. 30 numerales 4 y 14 del Código

Municipal, este Concejo Municipal con los votos a favor de los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario y Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, salvan su voto los señores Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario y Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, en base al Art. 45 del Código Municipal, por lo que de conformidad a lo anterior ACUERDA: a) Contratar el Servicio de Telefonía Móvil de diecinueve líneas para uso oficial, con la empresa CTE TELECOM PERSONAL S. A. de C. V.; b) Autorizar al Sr. Alcalde Municipal firme el contrato respectivo.- c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, y en vista que el internet con que cuenta la municipalidad es deficiente por lo que es necesario aumentar su velocidad para realizar las actividades en las que se requiere utilizar este servicio con eficiencia y prontitud, en beneficio de la municipalidad y considerando que el contrato ha finalizado es necesario renovarlo, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: a) Renovar el servicio de internet dedicado ID1317008 por 5 MB y E1, con la empresa C. T. E. S. A. de C. V., consecuentemente facultarle para que firme la documentación requerida para dicha renovación; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En vista de la solicitud presentada por Unidad Municipal de la Mujer, en la cual manifiestan que como parte del tratamiento posterior a la realización de exámenes de citología que en coordinación con Ciudad Mujer se les ha realizado a mujeres de los Cantones El Rodeo, La Fragua y La

Estancia, con el objetivo de sensibilizar a las mujeres para prevención del cáncer enfermedad que tiene un alto nivel en nuestra sociedad, en este marco solicitan una contribución que consiste en aportar medicamentos para brindar el tratamiento que cada paciente necesita; este Concejo Municipal considerando la importancia en la prevención y concientización sobre el cáncer y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 29 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de doce clotrimazol vaginal 2%, doce cajas x cuatro tabletas de Fluconcil, 200 mg funiver; diez metronidazol – nistatina vaginal, cinco estrógenos conjugados vaginal y CX100 metronidazol 500mg; por la cantidad de doscientos cuarenta y dos 50/100 dólares (\$ 242.50) en vista de la cotización presentada por Droguería Mundo Farma; b) Autorizar al Tesorero Municipal efectuar la erogación de Fondos Propios Municipales; c) Autorizar a la UACI su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; d) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista de la nota enviada por la Unidad Municipal de la Mujer en la cual solicitan transporte para traslado de mujeres el veinticuatro de julio del presente año, para realizarse examen de mamografía; por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia de concientizar a las mujeres para prevención del cáncer y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 29 del Código Municipal, ACUERDA: a) Erogar la cantidad de cien 00/100 dólares (\$ 100.00) en concepto de pago a la Sra. Bernalda Saraí Hernández Moreira, por servicios de transporte el día veinticuatro de julio del presente año, para traslado de mujeres de Cantones La Estancia, El Papalón y La Fragua, hacia Ciudad Mujer del Departamento de San Miguel a realizarse examen de mamografía; b) Autorizar a la Unidad Municipal de la Mujer su coordinación; c) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; d) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Concreteado en Tramo de

Calle Principal de Caserío Los Portillos de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto financiero presentado el cual asciende a un monto de dos mil cuatrocientos setenta y tres 90 /100 dólares (\$ 2,473.90); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por vía administración; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** Ante la nota enviada por la Encargada de Recursos Humanos, en la cual solicita la adquisición de una unidad UPS y se le brinde mantenimiento al lector biométrico para llevar de manera eficiente y confiable el control de asistencia de los empleados de esta municipalidad, por lo que este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el mantenimiento del lector biométrico por la cantidad de ciento cincuenta y ocho 20/100 dólares (\$ 158.20) y hacer efectiva la adquisición de una unidad UPS por la cantidad de cincuenta 85/100 dólares (\$ 50.85) en vista de las cotizaciones presentadas por Screencheck; b) facultar al Tesorero Municipal hacer la erogación de fondos propios municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En el marco de los entrenamientos de los niños que participan en el Programa de Escuela Inclusivas a Través del Deporte en el Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: a) Erogar la cantidad de veintidós 50/100 dólares (\$ 22.50) por suministro de quince fardos de agua, para consumo de los niños inscritos en el Programa de Escuela Inclusivas a Través del Deporte en el Municipio de Moncagua; c) Facultar a la Encargada del Fondo Circulante hacer efectivo el pago; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En vista que en el municipio se celebran las fiestas patronales y titulares en honor a los diferentes patronos/as de cada una

de las comunidades, por lo que con el fin de conservar y fomentar nuestras tradiciones y cultura, fortalecer los valores religiosos e inculcar en los habitantes del municipio nuestra identidad; y Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio, III. Que en el municipio cada año se celebran las fiestas patronales y titulares en honor a sus patronos/as, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo religiosas, artísticas, culturales y recreativas, entre otras. Este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas, ACUERDA: a) Aprobar el proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2020; b) Autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto del proyecto; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** Considerando I.- Que brindar el servicio de alumbrado público es una función social que está enmarcado en prevenir hechos de violencia, que suelen suceder en lugares oscuros, de tal forma que los habitantes puedan desplazarse con seguridad por las diferentes calles y arterias del municipio; II.- Que debido a que a la Municipalidad le fue imposible cancelar de fondos propios municipales el pago de energía eléctrica por el servicio de alumbrado público correspondiente al mes de junio del presente año; III.- Que en la Interpretación Auténtica al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social, de fecha 3 de febrero de 1999, publicada en el D. O. N/ 42, Tomo N/ 342, Fecha: 2 de marzo de 1999, establece que “..... los recursos provenientes del fondo

Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y en su mantenimiento para su buen funcionamiento“....., y al ***“pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal”***. Por lo que en base a las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social y Art. 4 numeral 25, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal con los votos a favor de los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario y Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, salvan su voto los señores Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario y Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar el pago realizado por el Tesorero Municipal por el servicio ya vencido de energía eléctrica de alumbrado público, a la Empresa Eléctrica de Oriente por la cantidad de ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos 50/100 dólares (\$ 8,442.50); b) Ratificar su financiamiento de fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sergio Antonio Solórzano Santos
Alcalde Municipal

Juan Carlos Chávez Ortiz
Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez
Primer Regidor Propietario

José Silverio Zelaya González
Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro
Tercera Regidora Propietaria

Nelson Omar Bermúdez Guzmán
Cuarto Regidor Propietario

Sandra Arely Márquez Rodríguez
Quinta Regidora Propietario

Elías González Munguía
Sexto Regidor Propietario

Arístides de Jesús Guzmán Coreas
Séptimo Regidor Propietario

Emérita del Carmen Ramírez Portillo
Octava Regidora Propietaria

José Elmer Vilche Trejo
Primer Regidor Suplente

Candelario Villalobos Romero
Segundo Regidor Suplente

Levi Selvi Trejo Álvarez
Tercer Regidor Suplente

Sr. Miguel Ángel Barahona Argueta
Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández
Secretaria Municipal